



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0528

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de movilización de los ciudadanos Sospechosos de COVID-19, captados en los distintos puntos de control y los trasladar al centro de aislamiento y otros a los distintos municipios de su domicilio, a continuación, se detalla.

- El 4 de mayo de 2020 traslado de
 - Traslado de 3 personas Sospechosas del COVID19 requeridas en el Reten del Boulevard Mauro Membreño a la Ciudad La Esperanza.
- El 6 de mayo de 2020 traslado de:
 - Dos personas sospechosas requeridas en el retén del Boulevard Mauro Membreño de Jesús de Otoro, hacia la comunidad de San Antonio.
- El 8 de mayo de 2020 trasladara de:
Traslado de una persona sospechosas, requeridas en el retén del Boulevard Mauro Membreño a la Ciudad La Esperanza.
- El 10 de mayo de 2020 de:
Traslado de 2 personas sospechosas requeridas en el retén del Boulevard Mauro Membreño a la Ciudad La Esperanza.
- El 11 de mayo de 2020 traslado de:
 - 1 persona sospechosa requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño de Jesús de Otoro, hacia el puente la gloria.
- El 12 de mayo de 2020
traslado de una persona sospechosa requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño hacia pueblo viejo.
- El 14 de mayo 2020
traslado de una persona sospechosa requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño hacia el Municipio La Esperanza la laguna.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #1 Covid19



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



- El 17 de mayo de 2020 traslado de:
 - una persona sospechosa requerida en el retén de retén del Boulevard Mauro Membreño hacia la comunidad de barrio nuevo.
- El 19 de mayo de 2020 traslado de:
 - 8 personas sospechosas requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño hacia el Municipio de la Esperanza.
- El 21 de mayo de 2020 traslado de:
 - 1 persona sospechosa requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño hacia La Esperanza Intibucá.
 - 1 persona sospechosa requerida en el Retén del Boulevard Mauro Membreño a la comunidad del injerto.
 - 1 persona sospechosa requerida por el retén del Boulevard Mauro Membreño al HEAC.
- El 22 de mayo de 2020 traslado de:
 - 1 persona sospechosa requerida por el retén del Boulevard Mauro Membreño a el zapote.
- El 23 de mayo de 2020 traslado de:
 - 1 persona sospechosa desde la esperanza a Jesús de Otoro.
- El 24 de mayo de 2020 traslado de:
 - 1 persona sospechosa requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño de Jesús de Otoro, hacia el puente la gloria.
 - 2 personas sospechosas requeridas en el retén del Boulevard Mauro Membreño de Jesús de Otoro, hacia las ventanas san Rafael.
- El 27 de mayo de 2020 traslado de:
 - traslado de 6 personas sospechosas requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño hacia el Municipio La Esperanza.
- El 28 de mayo de 2020 traslado de:
 - 1 persona sospechosa requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño de Tegucigalpa hacía, Jesús de Otoro.
- El 1 de junio de 2020 traslado de:
 - 1 persona sospechosa requerida en el retén del Boulevard Mauro Membreño de Jesús de Otoro, hacia el puente la gloria.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 17 días del 4 de mayo al 01 de junio de 2020.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal y el CODEM, mediante la emergencia de la Pandemia COVID-19.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 23,315.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L2,914.37**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo FORD ocre PDZ 2316 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

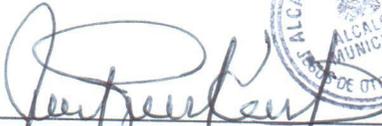
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

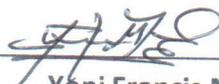
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 3 de mayo de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Yóni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0529

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de Transporte, a continuación, se detalla.

- ✓ El 02 de junio trasladara a la ciudad de San Pedro Sula y retirar la donación de 50 cajas de vegetales Deshidratados, donación de parte del Club de Leones.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, El día martes 02 de junio de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal, mediante la emergencia de la Pandemia COVID-19.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 357.25**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

CONTRATO #2 COVID 19



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo FORD ocre PDZ 2316 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

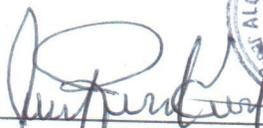
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

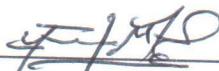
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 01 de junio de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0518

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS EN ELECTRIFICACION

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Joel Reyes Aguilar** con Identidad No.1007-1988-00206, y con Registro Tributario Nacional 1007-1988-002061 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **servicios Técnicos en Electrificación**, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El Municipio de Jesús de Otoro se ha declarado en Emergencia por la Pandemia del Coronavirus COVID 19, debido a ello hay Reten en las principales entradas al Municipio, uno ubicado en el Boulevard Mauricio Membreño, otro en la Salida a Masaguara, el contratado realizara la siguiente actividad.

- + Mano de obra técnica Calificada, para realizar mejoramiento del alumbrado de la caseta del Reten que está ubicado en la Salida de Jesús de Otoro al Municipio de Masaguara departamento Intibucá, ubicado en el puente Santa Cruz.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 5 de junio de 2020, el trabajo se realizara en el Reten salida al Municipio de Masaguara Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, mediante la Emergencia del COVID 19 a nivel Nacional.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,375.00**, pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 171.88**).

Contrato # 3 Covid 19



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

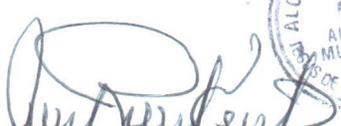
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

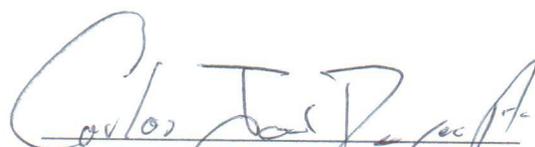
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de junio del año dos mil veinte.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Carlos Joel Reyes Aguilar
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0533

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad **No.1007-1984-00044** Con Registro Tributario Nacional **No. 1007-1984-000440**, con número de colegiación 13745, Hondureño con domicilio en Jesús de Otoro, en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar las siguientes actividades de perifoneo Móvil sobre las Ordenanzas de la emergencia por el COVID 19 o Coronavirus en Jesús de Otoro, emitidas a través del CODEM.

- ✚ 9 Horas de perifoneo sobre el comunicado No. 13; A todos los propietarios de negocios del área urbano del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá que no han sido autorizados para operar por SINAGER y están operando, incumpliendo los comunicados del CODEM.
- ✚ 3 Horas de perifoneo sobre el comunicado No. 15: Comunicado de la semana del 08 al 14 de junio de 2020.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 8 días iniciando el 02 al 09 de junio de 2020. El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad **L. 4,115.00** que se pagara al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% que corresponde a **L. 514.38**, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrió El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 4
Covid 19



pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 de junio de 2020



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Celso Rolando Sánchez Guevara
Director Otoro Radio CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0532

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Alma Iris Fiallos Saens** Identidad No.1007-1985-00797, Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007971, Hondureña en representación de Corporación San Martin S. de R.L de C.V 107.5 F.M Con Registro Tributario No. 1007-9007058304 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de venta de un espacio Publicitario a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo transmitir por la radio diferentes comunicados de la Alcaldía Municipal en los temas sobre la Pandemia COVID19:

- ✦ Cobertura de lunes a viernes de media hora cada día, durante el mes de mayo y junio de la cadena de radio Local para emitir las disposiciones de SINAGER y del CODEM de esta Alcaldía Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 1 mes iniciando el 06 de mayo al 06 de junio de 2020 el presente contrato llegará a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad **L. 3,450.00** (tres mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos) que se pagará al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la renta o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Conflicto de Interés COVID19



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 días del mes de mayo de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Alma Iris Fiallos Saens
Corporación San Martín CONTRATADO